



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1441

(16 - Nov - 2022)

"Por medio de la cual se acepta la renuncia de un encargo en un empleo de planta temporal en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

CONSIDERANDO

Que literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 que se indica en el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *"Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes."*

Que el artículo 5 de la Ley 951 del treinta y uno (31) de marzo de 2005 prescribe *"Los servidores públicos del Estado y los particulares enunciados en el artículo 2º, están obligados en los términos de esta ley a entregar al servidor público entrante un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su cargo, debiendo remitirse para hacerlo al reglamento y/o manual de normatividad y procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate."*

Que mediante Resolución N° 492 del diecinueve (19) de julio de 2013, fue nombrado el funcionario JOSÉ ALBERTO ROA ESLAVA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.708.257, en el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes-Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionado el día doce (12) de agosto de 2013, tal y como consta en acta de posesión N° 149 de 2013, empleo del cual es titular de derechos de carrera administrativa.

Que a través de Resolución N° 1009 del cinco (05) de octubre de 2021, se encargó al funcionario JOSÉ ALBERTO ROA ESLAVA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.708.257, en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7600 *"Identificación, Reconocimiento y Valoración de las Prácticas Artísticas a través del Fomento en Bogotá D.C."* ubicado en la Subdirección de las Artes – Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionado el día ocho (08) de octubre de 2021, tal y como consta en acta de posesión N° 42 de 2021.

Que el funcionario JOSÉ ALBERTO ROA ESLAVA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.708.257, mediante comunicación con radicado N° 20224600114842 del diez (10) de noviembre de 2022, dirigido a la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes -Idartes, manifestó *"(...) presento mi renuncia al cargo Profesional Especializado, Código: 222, Grado: 02, asumido en calidad de encargo de la planta temporal del proyecto de inversión 7600 IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C, ubicado en la Subdirección de las Artes – Área de Convocatorias. Esta renuncia se hará efectiva a partir del 16 de noviembre de 2022, con último día laborado el 15 de noviembre de 2022 (...)* Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1441

(16 - Nov - 2022)

“Por medio de la cual se acepta la renuncia de un encargo en un empleo de planta temporal en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968, señala que *“(.) La providencia por medio de la cual se acepta la renuncia deberá determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las acciones a las que haya lugar por abandono del cargo. La fecha que se determine no podrá ser superior a treinta (30) días después de presentada la renuncia (...)”*, lo anterior siendo concordante con el artículo 2.2.11.1.3¹, del Decreto 648 de 2017.

Que en virtud de lo anterior, se tendrá por aceptada la renuncia del encargo en el empleo de planta de personal con carácter temporal del Idartes, denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7600 *“Identificación, Reconocimiento y Valoración de las Prácticas Artísticas a través del Fomento en Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de las Artes – Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, presentada por el funcionario JOSÉ ALBERTO ROA ESLAVA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.708.257, a partir del dieciséis (16) de noviembre de 2022, teniendo como último día laborado en el citado encargo, el día quince (15) de noviembre de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del dieciséis (16) de noviembre de 2022, la renuncia presentada por el funcionario JOSÉ ALBERTO ROA ESLAVA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.708.257, al encargo en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7600 *“Identificación, Reconocimiento y Valoración de las Prácticas Artísticas a través del Fomento en Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de las Artes – Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, teniéndose como último día laborado en el encargo del citado empleo el día quince (15) de noviembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al funcionario JOSÉ ALBERTO ROA ESLAVA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.708.257, que antes de su retiro del encargo del empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7600 *“Identificación, Reconocimiento y Valoración de las Prácticas Artísticas a través del Fomento en Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de las Artes – Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, deberá entregar al jefe inmediato; un informe detallado de la gestión, los asuntos pendientes y en trámite a la fecha de la desvinculación, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el

¹ **“Renuncia.** Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renuncias corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renuncias en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción.”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°1441

(16 - Nov - 2022)

“Por medio de la cual se acepta la renuncia de un encargo en un empleo de planta temporal en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

inventario de documentos bajo su responsabilidad, así mismo, debe dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y a la Subdirección de las Artes- Convocatorias, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario JOSÉ ALBERTO ROA ESLAVA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.708.257.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C 16 de noviembre del 2022


CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA
Director General

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<i>Funcionario – Contratista</i>	<i>Nombre</i>	<i>Firma</i>
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Satazar y/o Nicolás Salamanca Suarez –Contratistas Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó SAF de Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera – Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Asesora Jurídica	



Bogotá D.C, jueves 10 de noviembre de 2022

PARA: ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirección Administrativa y Financiera

DE: DANIEL SÁNCHEZ ROJAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO Oficina Asesora de Planeación

ASUNTO: Postulación cargo Profesional Especializado código 222 grado 2 Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información ID P-7902-222-02-2

Respetada Dra Adriana.

De acuerdo al listado de funcionarios que cumplen con los requisitos para ser encargados en la planta temporal de la entidad, y lo definido en la resolución No 1395 de 2022, de manera cordial a través de la presente comunicación, me permito postularme en el cargo denominado: Profesional Especializado código 222, grado 2, del proyecto de inversión 7902 Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C, asignado a la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información e identificado con el ID P-7902-222-02-2

Cordialmente,

Documento 20221200514203 firmado electrónicamente por:

DANIEL SÁNCHEZ ROJAS, Profesional Universitario, Oficina Asesora de Planeación, Fecha firma: 10-11-2022 15:32:31



20efcc1ae2a52c35d647a863bf44a112e033bcacd43d540adc45e1ae47863789

Codigo de Verificación CV: a3045 Comprobar desde: